



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

60º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 3 del programa provisional*

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica

España y Nicaragua: proyecto de decisión

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2015/234 de 21 de julio de 2015, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2017, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

* E/CN.7/2017/1.



a) Reafirma la eficiencia del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirma también la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina;

c) Expresa una vez más su continua preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, y señala que es consciente de la continua necesidad de seguir ocupándose de esa situación de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirma la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las resoluciones 54/10, de 25 de marzo de 2011, 54/17, de 13 de diciembre de 2011, 56/11, de 15 de marzo de 2013, y 58/1, de 17 de marzo de 2015, de la Comisión de Estupefacientes, y las resoluciones 20/1, de 13 de abril de 2011, 20/9, de 13 de diciembre de 2011, 22/2, de 26 de abril de 2013, y 24/1, de 22 de mayo de 2015, de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y decide renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que ha de celebrarse en el primer semestre de 2019, momento en el que las Comisiones llevarán a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decide que el grupo de trabajo celebre reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual, y que las fechas de esas reuniones sean fijadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicita que se ponga a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente, a más tardar diez días laborables antes de la celebración de una reunión;

g) Reitera la importancia de que los Estados Miembros preparen un plan de trabajo anual indicativo que tenga en cuenta las observaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo, y aprueba el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

1. Presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Incorporación de la perspectiva de género en las prácticas, las políticas y los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
4. Evaluación y supervisión.
5. Otros asuntos.